

BUIN, 01 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2313/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1994 de fecha 04 de junio de 2024, se aprueba el Acuerdo N° 524 de Sesión Ordinaria N° 171 de 03 junio 2024, aprueba subvención municipal a la Corporación Desarrollo Social de Buin.

3.- El Convenio de Subvención suscrito entre la Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Subvención** suscrito con fecha 19 de junio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la **Corporación de Desarrollo Social de Buin**, por la suma de \$100.000.000.- la que deberá ser empleada exclusivamente para financiar el **proyecto de traslado de pacientes** de la Comuna de Atención primaria de Salud y el **proyecto de lavadora central de esterilización CESFAM Héctor García**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11 de fecha 28 de junio de 2024, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2.- La suma indicada anteriormente será imputada al ítem presupuestario 215.24.01.003.001.902 "Salud - Personas jurídicas Privadas, fondo para la Equidad Territorial (FET)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.HPU. apg.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Corporación Desarrollo Social de Buin
- Jurídica
- CONTROL
- SECPLA
- Archivo Secmu

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS 2022 y 2023\APROBACIÓN CONTRATO\Corporación Desarrollo Social Buin 100.000.000.-.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Candell N° 415 - www.buin.cl



836917

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

En Buin a 19 JUN. 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Privado, administradora de los establecimientos educacionales y de salud de la comuna de Buin, RUT N° _____ representada según se acreditará, por su Secretaria General, doña **MIGUELINA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambas domiciliadas en calle Carlos Condell N° 320, comuna de Buin, se acuerda la celebración de un convenio de subvención, de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La institución denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, ha presentado dos proyectos que contienen los objetivos, justificación y costos que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo número 524 de la Sesión Ordinaria número 171, de fecha 03 de junio de 2024, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1994, de fecha 04 de junio de 2024, referente a la solicitud de subvención municipal a la Corporación de Desarrollo Social de Buin. En consecuencia, la subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 2113, de fecha 13 de junio de 2024.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** una subvención de \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38, de fecha 17 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para financiar el proyecto de traslado de pacientes de la Comuna de atención primaria de salud y el proyecto de lavadora central de esterilización CESFAM Héctor García.



CUARTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

QUINTO: La **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio.

SEXTO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado por la Municipalidad que se indica, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

SEPTIMO: Se autoriza a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del Municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que en lo que interesa señala que: ***En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos***.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada al ítem presupuestario 215.24.01.003.001.902 "Salud-Personas Jurídicas Privadas, fondo para la Equidad Territorial (FET)".



DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y tres en poder de la Municipalidad.

DECIMO TERCERO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de doña **MIGUELINA ESPINOZA VERGARA** para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin consta en el acta de la sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 07 de Diciembre de 2016, en la que se aprueba su nombramiento como representante legal de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, reducida a escritura pública de fecha 09 de Diciembre de 2016, ante el Notario Público de Buin, don Hernán Álvarez Lorca bajo el N° de repertorio 2350-2016, antecedentes que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



[Handwritten signature]

MIGUELINA ESPINOZA VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buín	Buín	Buín	Buín
			Contrato No 28 JUN 2024

EUC/cdr

Distribución:

- CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica